

El país de las maravillas: Estados Unidos en la prensa republicana del Sexenio Democrático, 1868-1874. El caso de *La Igualdad*

Pablo Ruiz Martín

Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

E-mail: pablo.ruizmartin@estudiante.uam.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8544-2320>

<https://dx.doi.org/10.5209/chco.87393>

Recibido: 26 de marzo de 2023 • Aceptado: 17 de julio de 2023

Resumen: Estados Unidos representó para el republicanismo español del Sexenio Democrático (1868-1874) un modelo paradigmático de república federal. Su naturaleza constitucional y democrática, su amplio régimen de libertades, su historia, su prosperidad económica y su armónica relación con la cuestión religiosa fueron recurrentes motivos de admiración, reivindicación e idealización por parte de la prensa republicana federal. De entre todos los diarios de esta corriente durante el periodo, el más importante fue *La Igualdad*. Este trabajo está dedicado al análisis de la inspiración que el ejemplo de Estados Unidos despertó en las páginas de este periódico, con el propósito de comprender mejor el programa y los horizontes de transformación del republicanismo español a través de su imaginario transnacional.

Palabras clave: prensa republicana, Estados Unidos, republicanismo, Sexenio Democrático, España, federalismo.

ENG *Wonderland: The United States in the Republican Press of the Sexenio Democrático, 1868-1874. The case of La Igualdad*

ENG Abstract: The United States of America was a paradigmatic model of a federal republic for Spanish republicanism during the Sexenio Democrático (1868-1874). Its constitutional and democratic nature, its broad regime of freedoms, its history, its economic prosperity, and its harmonic religious life were recurrent motives for admiration, vindication, and idealization by the Spanish federal republican press. Among the newspapers of this ideological current during the period, the most important was *La Igualdad*. This work examines the inspiration that the example of the United States aroused in the pages of this newspaper, with the purpose of improve our understanding of the program and the horizons of transformation of Spanish republicanism through its transnational imaginary.

Keywords: Republican Press, United States, Republicanism, Sexenio Democrático, Spain, Federalism.

Sumario: Introducción. 1. Las imágenes de Estados Unidos proyectadas en *La Igualdad*. 1.1. Admiración por la constitución democrática y federal de Estados Unidos. 1.2. Mitificación de la historia estadounidense. 1.3. Tratamiento de la religión. 1.4. Inspiración estadounidense para la federación europea. 2. Conclusiones. 3. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Ruiz Martín, Pablo (2024). El *país de las maravillas*: Estados Unidos en la prensa republicana del Sexenio Democrático, 1868-1874. El caso de *La Igualdad*. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 46(2), 477-498.

Introducción

La satisfacción que sintieron los diputados republicanos a la salida de las Cortes debió ser enorme cuando, a las dos de la madrugada del 12 de febrero de 1873, fueron recibidos por una jubilosa y exaltada muchedumbre festejando la proclamación de la República federal (Pérez, 2001: 327). Sin embargo, el alborozo que se respiraba en las calles de aquel invierno madrileño no podía ocultar la debilidad congénita con la que daba sus primeros pasos la República española. No solo la mayor parte de las fuerzas monárquicas no estaban dispuestas a brindarle una oportunidad al nuevo régimen, sino que la mayoría parlamentaria de las Cortes, ya constituidas en Asamblea Nacional, seguía en manos de los radicales de Manuel Ruiz Zorrilla, el último presidente del Consejo de Ministros del rey Amadeo¹. Las tensiones entre un Gobierno dirigido por la minoría republicana y una Cámara controlada por unos monárquicos poco convencidos de la dirección republicana que acababa de tomar el país resentirían la gobernabilidad de España hasta las elecciones constituyentes de mayo de aquel año, en las que el Partido Republicano Federal se alzaría con más del 90% de las actas (Pérez, 2001: 227-283).

Sin embargo, aquellos difíciles días del febrero republicano también obsequiaron al Gobierno con algunas alegrías. Una de las primeras se dio en la sesión de la Asamblea Nacional del 15 de aquel mes. El ministro de Estado, Emilio Castelar, anunciaba con entusiasmo que la República española ya contaba con el reconocimiento y la amistad de una nación hermana, los Estados Unidos:

Los Estados-Unidos de América, que ocupan considerable parte del continente consagrado a la civilización por el valor y la fe de España, no pueden menos de contemplar con emoción y simpatía, convertido en Republica el imperio de Fernando e Isabel².

Con la habitual dosis de épica con la que solía cargar sus arengas políticas, Castelar se congratulaba de que, al fin, España y Estados Unidos se viesen unidos bajo la enseña de la libertad:

Pero, ¡cuánta [*gratitud*] no debemos los que llevamos consumida nuestra existencia en el difícil problema de unir la democracia con la libertad, a los sublimes peregrinos, a los fundadores de vuestras instituciones, que, inspirándose en su serena fe, buscaron, al través de los mares, un templo para la libre conciencia; y establecieron sobre el Nuevo Mundo la nueva sociedad³.

Para los republicanos del Sexenio Democrático (1868-1874) Estados Unidos no solo representaba la materialización de su programa de transformación política y social, sino que constataba su efectividad y lo modelaba en función de cómo éstos percibían los triunfos de la república estadounidense (Peyrou, 2017a: 341-342). Sin embargo, su visión estaba mediatizada por una imagen idealizada en la que todos los éxitos y el prestigio de Estados Unidos se debían a su naturaleza republicana y federal.

El propósito de este artículo es estudiar las características del programa y los horizontes de transformación de la cultura política republicana, particularmente los de los más prominentes

¹ Aunque el primer gabinete republicano de Figueras estuvo compuesto por una coalición de republicanos y radicales, desde finales de abril, una vez fue abortado el intento de golpe de estado de Cristino Martos y de las milicias progresistas, el Ejecutivo se volvió monocolor y las relaciones con los de Ruiz Zorrilla se rompieron (Miguel, 2007: 350-351).

² *Diario de Sesiones-Serie histórica*, 15 de febrero de 1873, p. 74, https://app.congreso.es/est_sesiones/.

³ *Ibid.*

miembros del Partido Republicano Democrático Federal (PRDF), a través de la manera en la que estos imaginaron y expresaron su fascinación por el universo estadounidense. Si la cultura política republicana y federal del Sexenio es el sujeto de la investigación, el objeto de este análisis se encuentra en una de las manifestaciones públicas en las que mejor quedó patente el imaginario transnacional republicano, la prensa. En este trabajo se analiza el tratamiento que recibieron algunas de las facetas idealizadas del modelo estadounidense desde las páginas del principal órgano del Partido Republicano, el periódico de *La Igualdad* (Seoane, 1977: 389).

La fascinación y admiración por Estados Unidos recogidas en la prensa republicana resultan relevantes, no solo para ubicar a esta cultura política en su propia dimensión transnacional, sino también para rastrear sus discursos y significados políticos, sus “representaciones del mundo” y sus expectativas de futuro (Cabrera, 2010: 40). Este trabajo se sitúa hermenéutica en estas coordenadas. Por una parte, reconoce la utilidad metodológica del concepto de cultura política a la hora de “cartografiar” los significados y símbolos políticos de grupos humanos del pasado, al igual que asume que “sujeto y discurso se producen mutuamente” (Sierra, 2010: 237-239).

La mayor parte de los trabajos especializados coinciden en afirmar que el movimiento republicano habría operado con un lenguaje cuya ductilidad habría propiciado la convivencia simultánea de, al menos, dos culturas políticas diferenciadas en su seno (Duarte, 2021:13-14). Duarte, propone que, por una parte, habría un republicanismo patricio con un discurso mesocrático centrado en “la confianza en el progreso, la valoración del mérito, [y] el laicismo”, frente a un republicanismo plebeyo, popular y radical amparado en la defensa del “igualitarismo y el anticlericalismo” (2013: 299-302). En la misma línea se sitúa Suárez Cortina cuando plantea que dentro de la misma cultura política coexistieron simultáneamente, al menos durante la era isabelina y el Sexenio, un republicanismo popular y radical junto a otro centrado en articular una alternativa democrática, liberal y legalista. Esto no obsta para que entre estos dos extremos emergiese una rica variedad de sensibilidades republicanas que no encajaban en este esquema bipolar, como por ejemplo los krausoinstitucionalistas (Suárez, 2004: 166-174). Miguel González, por otro lado, profundizó en la taxonomía de esta diversidad republicana al proponer la existencia de tres culturas políticas republicanas que se habrían manifestado ya nítidamente diferenciadas durante el Sexenio Democrático: la demoliberal, la demosocialista y la jacobino-socialista. Durante la década de 1860 se produjo la “sistematización discursiva” del lenguaje radical precedente en un nuevo y amplio repertorio de significados que acoplaba sin contradicciones tanto las expectativas populares como el horizonte de construcción de un nuevo régimen liberal y democrático para España (Miguel, 2004: 215-216).

Como apuntaba Koselleck, tanto la formulación lingüística como el contenido sustantivo de los significantes y la propia estructura temporal de los conceptos están atadas a una compleja contingencia histórica. Al contenido experiencial atrapado en cada uno los conceptos claves de la modernidad política, se les sumaba “un potencial dinámico y de transformación” con una fuerte proyección futura sin necesidad de que estos conceptos tuviesen ningún “contenido propiamente experiencial” (Koselleck, 2004: 31-39). Así, “pueblo”, “progreso”, “república democrática”, “federación” o “emancipación del cuarto estado” fueron algunos de los muchos significantes comunes al lenguaje republicano que, sin embargo, para cada una de las culturas políticas republicanas tuvieron una virtualidad política y programática muy distinta. Pero no sería hasta 1868 cuando ese catálogo de conceptos compartidos eclosionara y revelara la rica polisemia que alojaba (Miguel, 2004: 215-220). La casi absoluta exclusión a la que había sido relegado el republicanismo durante la era isabelina y la pervivencia del “otro monárquico-oligárquico” habían sido dos potentes acicates para mantener una unicidad en lo político, lo discursivo y lo orgánico, al menos en apariencia (Duarte, 2013: 293; Duarte y Gabriel, 2000: 18-19, Miguel, 2007: 342-345). Sin embargo, fue precisamente durante el Sexenio cuando se consumó la definitiva separación entre las tres culturas políticas del republicanismo histórico, todas concomitantes de un mismo lenguaje, pero con significantes divergentes (Miguel, 2007: 220-230).

Esta trama de significados intrincados de la cultura política republicana debe adherirse a aquello que la literatura transnacional ha denominado “un universo democrático europeo” decimonónico, cuyo horizonte de emancipación estaba muy condicionado por la manera en la que se

imaginaban modelos de gobierno republicanos y democráticos, tanto pretéritos como coetáneos. De entre todos ellos, Estados Unidos ocupaba un papel primordial en el imaginario del republicanismo español del Sexenio Democrático (Sierra, 2010: 237-239; Peyrou, 2017b: 45).

El Sexenio Democrático es también una época fundamental para la historia de la prensa dimitonónica en general, y de la republicana en particular, por su profusión y variedad. Apenas un mes después de la victoria en Alcolea, que daba por concluida la Revolución Gloriosa, el recién constituido Gobierno provisional aprobaba el Decreto del 23 de octubre de 1868 que, por primera vez, sometía los delitos de prensa a la legislación común. Este reconocimiento de los derechos de expresión y opinión provocó un crecimiento inédito de la prensa durante los primeros años del Sexenio (Pérez, 1999: 321-322). Una de las corrientes de opinión que con más fuerza floreció en aquellos años fue la republicana” (Gómez, 1971: 140). De entre la efervescencia y efimeridad que caracterizaron a estas publicaciones apareció un periódico que terminaría convirtiéndose en “el órgano de prensa más cualificado del federalismo español”, *La Igualdad* (Gómez, 1971: 54; Hartzenbusch, 1894: 389).

La Igualdad fue el principal portavoz de la línea política e ideológica de la dirección Partido Republicano (Pérez, 1999: 328; Miguel, 2007: 234). Contando con las firmas más influyentes del republicanismo español, la mayor parte de sus páginas se centraban en cuestiones teóricas y doctrinales, o bien en reproducir discursos o debates protagonizados por algún eminente tribuno republicano (Pérez, 1999: 329-330). La hegemonía editorial de *La Igualdad* en el campo republicano le permitió, ya en 1869, no solo superar a *La Discusión*, el tradicional diario de referencia para los demorrepublicanos (Gómez Aparicio, 1971: 55); sino erigirse como el periódico político de mayor tirada nacional, solo superado por los “periódicos informativos” *La Correspondencia de España* y *El Imparcial* (Pérez, 1999: 332). En definitiva, “*La Igualdad* fue con mucho el [periódico] más leído en toda España y puede considerarse el diario federal de referencia para las bases federalistas” (Miguel, 2007: 355-356).

De forma que, aunque los discursos que en este trabajo se analizan pertenecen a los miembros más destacados del partido (especialmente aquellos que compusieron el grupo parlamentario y las cabeceras de la prensa radical de Madrid), el alcance y la influencia que tuvieron estas publicaciones, tanto entre la militancia popular como en el resto del país, permiten cartografiar las expectativas y prioridades de las culturas políticas republicanas a través de su inspiración estadounidense, como elemento medular de su imaginario transnacional.

1. Las imágenes de Estados Unidos proyectadas en *La Igualdad*

Los redactores de *La Igualdad* dedicaron sus páginas a defender que la república federal era el mejor régimen para España. Sus discursos en favor de la república se jalonaban de una amplia variedad de argumentos. Entre ellos, uno de los más habituales era reivindicar la viabilidad y éxito demostrados por aquellos países que ya practicaban o habían practicado la república federal. Suiza era una referencia recurrente para resaltar las cualidades de permanencia y felicidad que otorgaba la federación, pero su presencia en el discurso republicano quedaba en un patente segundo plano. El modelo por antonomasia para los federales del Sexenio fue siempre Estados Unidos (Peyrou, 2017a: 333-342).

La recepción del modelo estadounidense llegó a través de los exilios consecutivos al Trienio Constitucional (1820-23) protagonizados por los radicales y “semirrepublicanos” (Martínez, 2014: 224-225). Libros sobre viajes emprendidos por algunos españoles a lo largo de Estados Unidos, la traducción de la obra de Tocqueville *De la démocratie en Amérique* o la obra de Antonio Angulo Heredia *Estudios sobre los Estados Unidos de América* de 1865 contribuyeron a que, a lo largo de la décadas centrales de la centuria, el demorrepublicanismo español no solo ampliase su conocimiento sobre la república norteamericana, sino que para 1868 esta se hubiese convertido en una “referencia omnipresente” para los miembros del recién creado Partido Republicano Federal (Peyrou, 2017a: 343-347). En este sentido, la prensa republicana jugó un papel esencial en la difusión de la imagen de esa república modélica en libertades y democracia (Sánchez Padilla, 2016: 59).

Para los republicanos del Sexenio, Estados Unidos se presentaba como la prueba irrefutable de que el signo de los tiempos se decantaba por la democracia y la república federal. Desde el asamblearismo puritano de los pasajeros del *Mayflower*, pasando por la gesta emancipatoria de Washington hasta la victoria contra la esclavitud de Lincoln, los republicanos españoles trazaban una interpretación idealizada de la historia estadounidense cuya principal receta para el éxito era su decidida apuesta por la república federal. La fórmula republicana estaba detrás de todas las grandes hazañas y avances que fascinaban a los federales españoles: las libertades individuales, el sufragio universal, la autonomía regional y municipal, la abolición de la esclavitud, la prosperidad económica, una armónica separación entre la fe individual y el Estado, la estabilidad política, la austeridad institucional y una diplomacia guiada por la moral y el respeto a las nacionalidades⁴.

De igual manera, los significantes que evocaban la admiración por la república estadounidense se eran, como mínimo, tan ambiguos y versátiles como la propia diversidad ideológica que alojaba el partido republicano. En su imaginario transnacional, el ejemplo estadounidense no solo estaba compuesto por los mismos significantes compartidos sino que estaba dotado de una legitimidad y un prestigio por todos igualmente reconocidos.

1.1. Admiración por la constitución democrática y federal de Estados Unidos

Uno de los temas más recurrentes en *La Igualdad* sobre Estados Unidos era aquel centrado en su constitución, buen gobierno y virtud republicana. De entre las diferentes facetas que admiraban del modelo constitucional estadounidense, las bondades del sistema democrático ocupan una posición destacada. La democracia, para los republicanos españoles, era un elemento nuclear en su programa de transformación republicana. Desde la quiebra del principio monárquico preconizado en la Constitución de 1812, en la que la dignidad regia ya no era autógena sino que se veía definida y acotada por el articulado constitucional (Varela, 1987; Duarte, 2021: 17), se abrió la posibilidad de cuestionar constitucionalmente la mera existencia del monarca. Frente a la desobediencia demostrada por Fernando VII durante el Trienio Constitucional (1820-1823), los exaltados proponían la extensión de los derechos a todos los “hombres libres”, no solo como una continuación de la revolución liberal, sino como garantía de su supervivencia. La ampliación de estos derechos permitiría la consolidación de una ciudadanía amplia, comprometida, patriota, vigilante del poder y, eventualmente, armada que funcionaría como contrapeso al ejecutivo regio (Peyrou, 2008: 23-24). La idea de la nación como realidad elevada y desdibujada respecto a sus integrantes queda desbancada en favor de una noción basada en la igualdad y, por tanto, auspiciada por una concepción de la soberanía nacional cuya completitud solo podía realizarse con el reconocimiento universal de la ciudadanía y el derecho al voto (Duarte, 2013: 298).

Esta redefinición del principio de la soberanía nacional fue la semilla de la idea democrática entre los sectores más “avanzados” del liberalismo español a lo largo de las décadas de 1830-1860. Mientras moderados y progresistas asumieron los principios esenciales del gobierno representativo propuestos por el liberalismo doctrinario, la tradición republicana se nutrió de elementos de raíz rousseauiana de lo que Peyrou llama la “soberanía permanente”, según la cual “el pueblo debía ser legislador y magistrado” y la ciudadanía se convertiría en un ejercicio dinámico y militante (2008: 119-120).

⁴ Aunque el republicanismo estadounidense había gestionado muy satisfactoriamente las eventuales contradicciones con la institución de la esclavitud desde su fundación y que, en el fondo, tanto los estados esclavistas, primero, como los confederados después no eran menos republicanos que los nordistas; a ojos de los republicanos españoles del Sexenio el modelo del Partido Republicano de Lincoln eclipsaba toda esta variedad ideológica e histórica (Wood, 1974: 15). Acontecimientos como la Guerra de Secesión y el asesinato de Lincoln llegaban al imaginario republicano filtrados por la cuestión de la esclavitud. Para ellos, el abolicionismo era una consigna histórica, fundamentalmente por su defensa de la libertad humana (Schmidt-Nowara, 2016: 57). Pero una vez consumada la Gloriosa, así como la insurrección en Cuba, la lucha contra la esclavitud se volvió un elemento central. Para el Partido Republicano la continuidad de la esclavitud en las Antillas y el mantenimiento de un régimen colonial diferenciado del constitucional que se disfrutaba en la Península eran elementos esenciales del programa revolucionario que el Gobierno provisional había eludido (Pérez, 2001: 116-118).

Por supuesto, la aproximación populista a la noción de la democracia no era la única. Los miembros de la corriente republicana más conservadora entendían la democracia, ante todo, como el estadio más elevado del Estado de derecho, al ver en este régimen el único capaz de garantizar que los derechos naturales del individuo fuesen plenamente reconocidos y satisfechos sin la más mínima interferencia de la coerción pública (de Diego, 2008: 116). Para aquellos que Miguel González denomina los “socialistas jacobinos”, la idea democrática comprendía un prolijo horizonte de expectativas, tales como “el mandato imperativo, las asambleas primarias, la elegibilidad, responsabilidad y revocabilidad de todos los cargos públicos” (Miguel, 2004: 222). Para los “demosocialistas”, además de compartir buena parte del entramado simbólico de sus anteriores camaradas, su programa democrático era notoriamente tributario tanto de las experiencias asociativas y cooperativas obreras, como de una noción de ciudadanía en la que el individuo pactaba libre y soberanamente con sus semejantes la construcción de la sociedad (Miguel, 2004: 224-226).

Esta centralidad del elemento popular que los republicanos del Sexenio atribuían a la idea democrática se vio reflejada en sus aproximaciones a la experiencia estadounidense. Así, una característica de los Estados Unidos por la que sentían especial orgullo era la diversidad que presentaba la extracción social de los hombres que ocupaban las altas magistraturas de la República. En el primer ejemplar de *La Igualdad* aparecía ya este motivo en la reproducción de un discurso pronunciado por Fernando Garrido, uno de los republicanos de la primera hora. Invitado por una asociación obrera de Sabadell, Garrido quería situar el horizonte republicano en consonancia con los intereses de los trabajadores, reivindicando que en democracia los altos funcionarios eran obreros salidos de “las clases productoras”, como sucedía en el ayuntamiento de Nueva York, compuesto por “siete carniceros como regidores ó alcaldes”⁵.

En un artículo del 13 de agosto de 1872, al respecto de las elecciones presidenciales estadounidenses de noviembre de ese año, el periódico se posicionaba a favor del candidato rival del presidente Ulysses S. Grant⁶, Horace Greeley, al que llamaban “el Cincinato de Cincinnati”⁷:

M. Greeley, como Lincoln, como Johnson, como el mismo Grant, como tantos otros hombres ilustres de la República norte-americana, [...] es hijo de unos modestos labradores [...]; dedicado desde sus primeros años a los trabajos agrícolas⁸.

Pero si había un personaje estadounidense que era idolatrado precisamente por sus orígenes no era otro que Abraham Lincoln; y si había un tribuno republicano que no desperdiciaba la ocasión para recordarlo no era otro que Castelar. Entre las habituales palabras que el gaditano solía encomendar con absoluta devoción a la memoria del presidente estadounidense, cuya vida presentaba hagiográficamente y cuya aportación a la causa de la libertad humana escalaba a proporciones mesiánicas y redentoras; siempre relucían la extracción humilde, rural y de frontera de Lincoln. En uno de sus discursos en Cortes más generosos con “el Cristo de los negros”, Castelar adornaba sus raíces de esta manera⁹:

Engendrado en una cabaña de Kentucky por padres que apenas sabían leer, nacido, nuevo Moisés, en la soledad del desierto donde se forjan todos los grandes y tenaces pensamientos [...]. Leñador más tarde, que con su hacha y con su brazo derribaba los árboles inmortales para abrir paso por regiones inexploradas a su tribu de trabajadores errantes; sin haber leído otro libro que la Biblia, el libro de los grandes dolores y de las grandes esperanzas¹⁰.

⁵ *La Igualdad*, 11 de noviembre de 1868.

⁶ [L], 19 de octubre de 1871.

⁷ El arquetipo de ciudadano republicano virtuoso en Estados Unidos se reforzó con atributos propios del republicanismo clásico como el mito de Cincinato, que será explicado más adelante (Simal, 2009: 80).

⁸ [L], 13 de agosto de 1872.

⁹ *La Discusión*, 17 de abril de 1870.

¹⁰ [L], 24 de junio de 1870.

El sujeto colectivo “Pueblo”, en boca de los republicanos, evocaba tanto a la colectividad nacional (sobre la que descansaba el último ejercicio de la soberanía) como al conjunto de los excluidos de la ciudadanía política (de Diego, 2008: 138). Esta última acepción no subrayaba las cualidades de piedad o humildad de los necesitados, sino que este “Pueblo” aparecía definido por sus atributos de trabajador, no necesariamente pobre ni propietario, sino esencialmente productivo, arquetipo de las esencias republicanas del mérito y el esfuerzo como únicas vías para la preeminencia política frente a la hereditaria propia de la monarquía (Peyrou, 2022: 251). Por ello, la reivindicación de una ciudadanía libre y militante (clave de bóveda de la idea democrática) terminaba fundiéndose con el horizonte de emancipación del cuarto estado.

Otro de los elementos nucleares de la democracia que aparece con recurrencia en *La Igualdad* tiene que ver con el efectivo disfrute de los derechos individuales en Estados Unidos. Es cierto que, en este sentido, Estados Unidos no era el único país que merecía la admiración de los republicanos; también aparecían Suiza o la Tercera República francesa e incluso monarquías como Bélgica o el Reino Unido (Peyrou, 2017a: 335). Castelar lo ilustraba así:

Mirad, señores diputados, mirad el mapa de la libertad en el mundo. Hay libertad intelectual en Alemania, porque allí es inviolable el derecho de la conciencia humana. Hay libertad política en Inglaterra, porque allí se ha levantado un hombre que ha dicho: «en la casa del inglés puede entrar el rayo, pero no el rey». Hay libertad política y social en los Estados Unidos. ¿Por qué? Porque en aquella República [...] se cumplen con precisión matemática los derechos individuales¹¹.

Algunos artículos y sueltos celebraban el armónico y libre ejercicio de derechos como los de prensa o asociación (muy peleados por el partido y diarios republicanos durante el Sexenio) así como la libertad de culto y conciencia, la libertad de industria, la inviolabilidad del domicilio, la no obligatoriedad del servicio militar o la imparcialidad de los tribunales. Pero el derecho que más columnas llenaba era con diferencia el sufragio universal, que la mayoría de las veces se refería a un sufragio masculino, directo y por listas abiertas.

La histórica lucha demorrepublicana por el sufragio pareció haber concluido con la celebración de las elecciones municipales del 18 de diciembre de 1868. Los buenos resultados que cosechó el PRDF fueron interpretados por sus dirigentes como una “victoria moral” sobre la coalición monárquica. Vieron refrendada su pretensión de ser los verdaderos custodios de los ideales de la Septembrina y, sobre todo, los republicanos entendieron estos comicios como el preámbulo del inminente ascenso de España al régimen republicano¹². Sin embargo, la aplastante victoria de los monárquicos en las elecciones constituyentes de enero de 1869¹³, las fundadas sospechas de falseamiento electoral (Fernández, 2003: 73) y, sobre todo, el desarme de las milicias republicanas y la deposición de los ayuntamientos republicanos a cargo de Sagasta quebraron este optimismo inicial y lo transformaron en frustración¹⁴. Por todo esto, la vindicación por el sufragio universal no perderá ni un ápice de beligerancia en las demandas republicanas durante la fase monárquica del Sexenio.

De entre todas las naciones, Estados Unidos siempre aparecía a la vanguardia de las democracias en el reconocimiento del derecho al voto, en todas sus variedades. Por ejemplo, en diciembre de 1870, los republicanos españoles celebraban la victoria de Grant al sacar adelante la decimoquinta enmienda por la cual el derecho al voto quedaba blindado constitucionalmente para todos los varones afroamericanos. Este mismo editorial redundaba en sus alabanzas a la

¹¹ [L], 16 de julio de 1869.

¹² “Entre las capitales de provincia, 20 consiguieron la mayoría republicana, 9 la monárquica y 12 las dos coaliciones equilibradas” (Monlleó, 2001: 62).

¹³ “Se eligieron 363 diputados. [...] De estos, 278 eran monárquicos y 28 carlistas. Los republicanos obtuvieron 81 actas, que quedaron en 71 por la revisión de la comisión parlamentaria pertinente” (Vilches, 2015: 242).

¹⁴ Este fue el contexto que propició que, en otoño de 1869, estallaran por media España las insurrecciones federalistas, “la mayor insurrección civil de la historia contemporánea” (Miguel, 2007: 302-304).

democracia norteamericana, esta vez, por el reconocimiento del sufragio femenino recientemente aprobado en el Estado de Wyoming, anhelando el día en que en España las mujeres pudiesen “depositar con sus delicadas manos en las urnas de los sufragios el voto de su conciencia”¹⁵.

Aunque la extensión del voto copaba todos los horizontes de transformación democrática imaginados por los republicanos, algunos defendían sus limitaciones teóricas al situarlo en conflicto con otros derechos fundamentales. En un editorial de junio de 1870, bajo el título de “Ilegitimidad parlamentaria”, *La Igualdad* defendía que la voluntad de la mayoría democráticamente expresada no podía conculcar los derechos naturales del individuo:

Al sufragio universal no le es dado crear dogmas políticos: nadie pone en duda esta verdad en las sociedades verdaderamente demócratas; en los Estados-Unidos, en Suiza, por ejemplo, no se someten al sufragio universal los grandes principios de derecho y es muy claro el por qué. Millones de síes o de noes no cambian los caracteres de lo que ES VERDAD [*sic*]¹⁶.

Para los republicanos, los derechos individuales eran anteriores a cualquier organismo social. Por ello, el poder político, por supuesto no debía conculcarlos, sino que, incluso en su estadio más democrático, no podría modificar lo que era “una relación de la naturaleza misma”. Su misión última era edificar jurídicamente lo que, para Salmerón, ya eran “derechos en sí absolutos” (de Diego, 2008: 109-111).

Sin embargo, la república estadounidense también sentaba cátedra respecto a las limitaciones que debían ponerse a estos derechos naturales, algunos tan importantes como el derecho a la vida. En septiembre de 1873, al calor de la negativa del entonces presidente del Poder Ejecutivo de la República, Nicolás Salmerón, a firmar dos sentencias capitales a militares que habrían colaborado con los cantonalistas (Fontana, 2015: 385-405), se abrió el debate sobre la relación entre la República y la pena de muerte, y, por supuesto, el ejemplo estadounidense funcionó como una auténtica fuente de jurisprudencia para los contendientes republicanos.

Por una parte, los que simpatizaban con la posición de Salmerón veían en el respeto a la vida el primero de los derechos naturales y consustancial al principio de libertad, lo que implicaba que la pena capital era esencialmente incompatible con la democracia. Según la crónica parlamentaria del 5 de septiembre de 1873, el diputado Navarrete manifestó su preferencia a “que el sol de la república se eclipse” antes que renunciar a “nuestro credo político”¹⁷. Fue en respuesta a este alegato humanitario cuando los valedores de que la república debía defenderse con todos sus recursos contra aquellos que querían destruirla emplearon el ejemplo estadounidense como argumento de autoridad. El diputado Pascual y Casas, afín a las tesis más conservadoras de Castelar, exponía el ejemplo de Grant, que acababa de firmar nueve sentencias de muerte, “mientras aquí nos detenemos en ciertas filigranas filosóficas”¹⁸.

El bando unionista de la Guerra de Secesión (1861-1865) representaba el paradigma idóneo de la férrea determinación de la que las instituciones republicanas eran capaces. Recordemos que esta no hacía ni una década que había concluido, que la magnitud de destrucción que alcanzó había horrorizado a los europeos, y que para los republicanos españoles esta representaba poco menos que una cruzada de la libertad contra la esclavitud y la secesión (Schmidt-Nowara, 2016: 57). Por ello, el diputado Pascual y Casas podía permitirse llegar a los extremos discursivos de loar una de las acciones más sangrientas protagonizadas por los unionistas, la Marcha hacia el Mar:

Si Sherman no hubiera incendiado Atlanta y emprendido aquella marcha sobre Richmond, hoy la esclavitud imperaría en los Estados Unidos de América¹⁹.

¹⁵ [L], 31 de junio de 1870.

¹⁶ [L], 7 de junio de 1870.

¹⁷ [L], 5 de septiembre de 1873

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

En el pleno de Cortes del día siguiente el debate continuó. En este caso, fue el diputado Fernando Garrido quien defendió la razón de Estado a través del patriotismo republicano aludiendo a dos mitos compartidos entre la cultura política del republicanismo. Lincoln, por una parte, no podía faltar en el catálogo de ídolos republicanos, pero el segundo no era otro que el Duque de la Victoria, el generalísimo Baldomero Espartero, progresista y monárquico que, sin embargo, contaba con no pocas simpatías entre la bancada republicana²⁰:

El ilustre pacificador de España se vio en la necesidad de apelar a todo el rigor de la ordenanza el año 37. Lincoln apeló también a la severidad de la ley militar. Yo entiendo que imitar esos ejemplos es hoy un deber de alto patriotismo²¹.

La admiración por las bondades de la constitución republicana y federal manifestada en las páginas de *La Igualdad* muchas veces dejaba al margen el contenido normativo propio del ideal democrático, y reivindicaban elementos relacionados con la solvencia y el buen diseño institucional de los gobiernos democráticos. La propuesta republicana aventajaría a la monarquía en términos de eficacia y resiliencia, puesto que esta, con su dependencia política en el devenir incierto de una familia, no podía ofrecer tal fortaleza institucional al Estado.

En este sentido, un motivo que aparecía con notable frecuencia en las columnas de *La Igualdad* era la defensa de la austeridad institucional propia de las repúblicas. Era un activo argumentativo muy eficaz, sobre todo con la comparación entre las asignaciones presupuestarias de Estados Unidos frente a los ejemplos monárquicos, especialmente el español, que creían que estaba sumido en el despilfarro y la fastuosidad. Un editorial del 26 diciembre de 1870 (el día anterior al atentado al presidente Juan Prim) denunciaba que “en la esquilmada y empobrecida España, [...] el principillo de Saboya, Amadeo, rey de Prim, Miseria y Compañía, tendrá de sueldo anual la enormísima suma de treinta millones de reales”²². Al otro lado de la equiparación aparecía la parquedad que caracterizaba al presidente Grant. En este sentido se posicionaba un suelto de finales de 1868 que reproducía con satisfacción los términos en los que el presidente Grant había rehusado un aumento de su asignación presidencial: “El primer deber de un presidente es dar a sus conciudadanos el ejemplo de la economía y de la sencillez republicana”²³.

Por otro lado, la comparativa entre la España que salía del convulso reinado isabelino, con pronunciamientos y todo tipo de irregularidades institucionales, frente al ordenado traspaso de poderes que se practicaba al otro lado del océano dio mucho sobre lo que escribir a los redactores de *La Igualdad*. Un artículo de Juan Sala en noviembre de 1868 explicaba cómo se habían desarrollado las elecciones presidenciales de ese mes. Aunque las simpatías del periódico todavía estaban con el general Grant como albacea político del legado de Lincoln, Sala no escatimaba halagos a la lealtad y honradez que demostró el presidente saliente Andrew Johnson. Con el recuerdo de la Gloriosa aún vivo, Sala se admiraba así:

El jefe de un pueblo de treinta y cinco millones de habitantes cede su alta magistratura al sucesor que acaba de designar el libre voto de la nación. Este suceso, que en nuestras monarquías viene rodeado de tempestades y peligros, se lleva a cabo allí sin estrépito, sin perturbaciones, sin escándalo. Los americanos no han necesitado hacer una revolución armada contra el primer conciudadano, para que este se inclinase ante la voluntad nacional, como sucede en Europa a cada instante, como nos acaba de suceder en España²⁴.

²⁰ Así quedó plasmado, por ejemplo, en una carta al director de Nicolás Estévanez (federalista afín a Pi y Margall, que será el primer gobernador civil de Madrid durante la República) dirigida al general Espartero con ánimo de atraerlo a la causa republicana: “Dirán algunos que no podéis hacerlo, porque siempre han sido monárquicas vuestras opiniones; [...] Washington era realista, y fundó, sin embargo, la gran República norte-americana, que debe servirnos de modelo”. [LJ], 5 de junio de 1870.

²¹ [LJ], 6 de septiembre de 1873.

²² [LJ], 26 de diciembre de 1870.

²³ [LJ], 30 de diciembre de 1868.

²⁴ [LJ], 28 de noviembre de 1868.

En definitiva, los republicanos españoles no divulgaban sobre la realidad política norteamericana en profundidad, solo recuperaban aquellos aspectos que podían ser importados al ecosistema ibérico (Peyrou, 2017a: 344). El denominador común de todo este rico repertorio de significados que Estados Unidos representaba era la consideración de que la república, desde su faceta democrática e institucional, era el único antídoto contra los principales males que los republicanos diagnosticaban a España.

1.2. Mitificación de la historia estadounidense

Una de las convicciones en las que más firmemente creían los republicanos federales españoles era la de ubicarse a sí mismos al filo de la historia. Su fe en el progreso de la humanidad era indisoluble de su compromiso militante con el programa republicano, federal y democrático, el que creían terminaría imponiéndose por el propio peso de las leyes de la historia (Vilches, 1998: 135). Este determinismo optimista hacia el futuro se sostenía, a su vez, en una visión lineal y progresiva de un pasado idealizado. Ya fuese desde un prisma providencialista o desde la dialéctica hegeliana en boga, el progreso era una fuerza histórica que se abría paso, imparable, desde las edades más oscuras hasta los tiempos modernos (Monlleó, 2001: 67; Miguel, 2004: 223-27). Del mismo modo, “esta dinamización narrativa del imaginario social hacia el pasado lo situaba en una secuencia temporal que abría las puertas también a su dinamización hacia el futuro, a la planificación de un proyecto de organización futura de la sociedad representada” (Miguel, 2004: 211).

La causa de la libertad aparecía en su interpretación del pasado como un hilo atemporal y universal que atravesaba ininterrumpidamente la historia, aportando la razón de ser a la civilización, y del que ellos eran sus últimos paladines. No solo se veían como los más dignos herederos de la antorcha de la revolución liberal española iniciada en 1808, sino que se colocaban sobre los hombros de mitos muy anteriores y lejanos, tales como filósofos de la Antigüedad clásica, santos del cristianismo o pensadores modernos²⁵.

Aunque todas las culturas políticas de la modernidad se relacionaran con el pasado de una forma similar y operasen en los mismos códigos del discurso de la libertad, cada una tenía su propio catálogo particular de mitos y pasajes históricos predilectos (Cabrera, 2010: 37-40). En el repertorio de los republicanos federales tenían una presencia muy notable las alusiones a la historia estadounidense.

Una elocuente carta al director de enero de 1869 recogía muchas de estas ideas. Tras ser sofocado el 16 de diciembre de 1868 el levantamiento federalista de Cádiz, las autoridades del Gobierno de Prim parecían dispuestas a dispensar un trato ejemplarizante a los cabecillas. En este contexto, nuestro anónimo ciudadano no solo pedía moderación para la sentencia de sus camaradas, sino que situaba el levantamiento en consonancia, tanto con la Revolución Gloriosa, como con las esencias liberales y revolucionarias de Cádiz, además de otros mitos de la causa de la libertad:

Un vasto campamento era hace poco la indomable fortaleza émula de Sagunto y de Numancia; en ella todos y cada uno peleaban por una idea nueva, grande, sublime, por la que emancipó a los Estados-Unidos, formando la colosal República Norteamericana; por la que redujo a la impotencia y al descrédito la coalición francesa contra la digna nación mejicana, que vió en Querétaro la muerte de un emperador impuesto por la soberbia del César francés²⁶.

El repertorio de mitos que jalonaban la interpretación republicana del pasado operaba como un amplio y diverso utillaje argumentativo también para las propias querellas internas de los republicanos. Esto quedó nitidamente expuesto en aquel agitado mes de septiembre de 1873 tras la dimisión de Salmerón. Con un programa cuya única prioridad era posponer la construcción de la república a su propia salvación, Castelar fue elegido nuevo presidente del Poder Ejecutivo. La

²⁵ [L], 10 de mayo de 1870.

²⁶ [L], 3 de enero de 1869.

República cobraba un tono más autoritario, de contundencia contra sus enemigos: carlistas, insurgentes cubanos, y también contra aquellos federalistas que habían tomado las armas en los cantones. Entonces se abrió un debate en la prensa federalista sobre cómo debía responder la República contra aquellos que querían destruirla. Ya desde que Pi y Margall abandonase la presidencia en julio de 1873, hostigado tanto por el recién declarado Cantón Murciano como por la “derecha demoliberal”, buena parte del Partido y de la prensa republicana habían dado “un giro conservador en sus planteamientos” y cerraron filas en torno al gobierno (Miguel, 2007: 357-368). *La Igualdad* no fue menos y, para septiembre de ese año, ya había tomado la posición de respaldar a cualquier líder republicano que la Asamblea Nacional designase como presidente. En este caso, se alinearon al programa de orden y salvación de Castelar.

En este contexto, *La Igualdad* plantó en su portada del 19 de septiembre un editorial titulado “¡Ahora o nunca!” que clamaba por la aplicación de esa contundencia republicana y la suspensión de aquella legislación que sirviese “de parapeto a los rebeldes armados”. Para dar fuerza a sus demandas, el texto incluía el refrendo de algunos de esos mitos donde las instituciones republicanas habían suspendido temporalmente sus garantías para hacer frente a grandes amenazas²⁷. Después de elogiar la entereza de la República romana cuando, al verse gravemente amenazada, recuperaba la paz social entre plebeyos y patricios y dotaba de poderes excepcionales a sus magistrados, el editorial volvía sobre experiencias republicanas contemporáneas como la Convención Nacional de la Primera República francesa. El modelo francés nunca terminó de funcionar para los republicanos federales españoles²⁸. En la genealogía revolucionaria de la que estos se hacían sucesores, la única experiencia republicana francesa que era reivindicada con orgullo era “la Revolución de 1789, madre de las Cortes del año 12, y principio inaugural del movimiento europeo hacia la democracia” (Peyrou, 2017a: 336-337).

Por ello, era habitual que desde *La Igualdad* se repudiase abiertamente muchas de las experiencias republicanas anteriores, no solo por ser opuestas a la forma federal y democrática, sino por desmarcarse de la demonización que sus adversarios pretendían hacer del régimen republicano, asociándolo con la demagogia, la anarquía o el terror jacobino (Duarte, 2013: 293; Duarte, 2021, 16). En cambio, el editorial de septiembre de 1873, aun reconociendo que los medios empleados por los jacobinos “no pudieron ser más violentos ni más autoritarios”, les exoneraba parcialmente al reconocer que lo hicieron “para asegurar el triunfo de los principios de libertad, igualdad y fraternidad y construir la República”²⁹. Que desde las páginas de *La Igualdad* se permitiesen la licencia de reivindicar el terror jacobino, teniendo en cuenta todo el esfuerzo que les había costado divorciar su imagen de la guillotina, pone de relieve tanto el giro autoritario como el ardor guerrero que imperaban entre buena parte del republicanismo en el otoño de 1873.

Sin embargo, como no podría ser de otra manera, después de tal exceso, Estados Unidos volvía al rescate argumentativo de los autores del editorial al presentarse como un modelo de rectitud e integridad republicana intachable:

¿Cómo resolvió la República norteamericana el tremendo conflicto en que pusieron la federación los estados separatistas del Sur? ¿Mantuvieron los principios constitucionales en su perfecta integridad, sacrificando en sus aras la salvación de la patria? No, sino que el inolvidable Lincoln puso al país en pie de guerra y saltó, en provecho de la integridad nacional y en odio a la esclavitud, por encima de las leyes que profundamente respetara en tiempo de paz³⁰.

²⁷ [L], 19 de septiembre de 1873.

²⁸ La Convención jacobina de 1793 o la Segunda República francesa fueron manifiestamente repudiadas. La primera por estar “manchada por la experiencia del Terror”, en palabras del propio Pi y Margall, mientras que la breve experiencia de 1848 quedó singularizada por una planta centralizada antagónica con la aspiración federal (Peyrou, 2017a: 336-337).

²⁹ [L], 19 de septiembre de 1873.

³⁰ *Ibid.*

Como prueba de hasta qué punto el republicanismo se veía en sus horas más difíciles, ese mismo día, el 19 de septiembre, la Asamblea Nacional aprobó la suspensión de sus sesiones hasta el 2 de enero de 1874, confiriendo plenos poderes al presidente Castelar en aras de que asegurase la pervivencia de la República.

En cualquier caso, sobresale de nuevo cómo las retrospectivas hacia la Guerra de Secesión estadounidense fueron las más operativas para lucir el músculo republicano, en las que Lincoln tenía un protagonismo extraordinario. A lo largo de todo el Sexenio, y sobre todo durante la República, una de las principales críticas que solían pesar sobre el Partido Republicano era que bajo su apuesta por la federación se escondía el germen de la desmembración de la patria. Por eso, la imagen del bando unionista estadounidense era tan potente y recurrente en sus textos. La Guerra de Secesión, adornada de épica y ensalzada como una gesta contra la secesión y la esclavitud, era la constatación histórica de que no existía un régimen que asegurase mejor la unidad nacional que la federación (Schmidt-Nowara, 2016: 57-58). La reivindicación de la federación, no como debilidad del Estado sino como garantía de su unidad (Jover Zamora, 1994: 115-121), era un argumento muy recurrente en *La Igualdad*. En un editorial de julio de 1869 *La Igualdad* disciplinaba a sus lectores con esta máxima:

Se suele decir que, en cambio, por el sistema de la federación corren las naciones a disgregarse y a disolverse [...]. ¿En qué repúblicas federales se ve, por otra parte, ese movimiento que tanto se teme? Cuando lo han provocado causas tan graves como las que vimos recientemente en los Estados-Unidos, y hace veinte años en Suiza³¹, en sus mismas constituciones han encontrado esas repúblicas fuerzas bastantes para contenerlo³².

Sobre Lincoln, además de presentar sus orígenes de forma legendaria, por su papel en la guerra también solían caracterizarle como un campeón de la democracia, del abolicionismo y del patriotismo; y por ello su muerte adquiriría tintes trascendentales, casi de redención y expiación. Un ejemplo muy singular de los significantes que los republicanos españoles le atribuían al mito de Lincoln se dio, de nuevo, en aquel convulso mes de septiembre de 1873. Tras la dimisión de Salmerón, Castelar llegaba a la presidencia como hombre fuerte del partido, con la determinación necesaria para aplicar un rigor de cirujano a la enferma República. Así, en su propio discurso de investidura, el célebre tribuno no podía menos que encumbrar la faceta más marcial de su ídolo:

[Lincoln] primero, sin consultar al Congreso, suspende el habeas corpus y entra en el domicilio de todos los ciudadanos; [...], empezó por perseguir toda publicación que defendiese la esclavitud; y se confiscaron los bienes de todos los cómplices de la insurrección [...], y se impuso la pena de muerte a todo soldado rebelde e indisciplinado. Ahora bien; Lincoln, ¿es para vosotros el confiscador, el tirano, el que suprime la prensa, el que viola el hogar doméstico? ¿Ha pasado con esto a la posteridad? No; [...] el alma de Lincoln se levanta a los cielos batiendo sus alas de luz entre los héroes y los mártires y los redentores del género humano³³.

Después de este impecable ejercicio retórico en defensa de la república como fin en sí mismo y por encima de su virtudes, Castelar, si bien por una lado reconocía que no iba a gobernar fuera de la legalidad republicana, tensaba la confianza que la Asamblea Nacional depositaba sobre él y anunciaba que en el momento que no disfrutase de los poderes necesarios “para defender la democracia, la libertad y la República” dimitiría instantáneamente; lo que probablemente produciría la enésima y última crisis de la República³⁴.

³¹ Cuando se alude al desafío separatista que experimentó “hace veinte años Suiza” se refiere a la Guerra del Sonderbund (1847).

³² [LJ], 31 de julio de 1869.

³³ [LJ], 9 de septiembre de 1873

³⁴ *Ibid.*

Solo había un personaje histórico que pudiese medirse en importancia con la figura de Lincoln dentro del imaginario mitológico estadounidense de los republicanos españoles: George Washington. Si de Lincoln solían destacar su empeño como líder republicano en la guerra contra la secesión y la esclavitud y su muerte redentora, de Washington sobresalía su cualidad de fundador de Estados Unidos, así como su carácter personal, al que solían tildar de virtuoso, abnegado, bondadoso, patriota y excelso paradigma de rectitud y determinación.

Washington solía aparecer comparado con otro celeberrimo militar de los albores de la contemporaneidad, Napoleón. El emperador aparecía como el perfecto antagonista del presidente: ambicioso, egoísta, hipócrita y tiránico. En un artículo de marzo de 1872 titulado “Washington y Napoleón” se desarrollaban las líneas principales de esta comparativa al respecto de, por ejemplo, su relación con el proyecto republicano:

Washington levantaba en América la República, Napoleón mató la República en Francia; el uno se entregaba a la humanidad para redimirla y enaltecerla; el otro avasallaba las naciones para alzarse más grande sobre sus despojos³⁵.

La segunda de las facetas de Washington que los republicanos españoles más explotaron fue la del fundador de la República. Para los redactores de *La Igualdad*, la Guerra de Independencia de Estados Unidos (1775-1781) aparecía como un hito de primera magnitud en su visión de la historia de la libertad. Esta hazaña solía quedar personificada en la figura del general virginiano al que atribuyeron la dignidad de padre tanto de la patria estadounidense como de la república moderna a escala universal. En un artículo de diciembre de 1869 Fernando Garrido reproducía así un episodio nuclear de la mitología fundacional estadounidense:

¿Qué hizo Washington cuando hubo emancipado la América del Norte del yugo inglés? Los oficiales del ejército le propusieron que se hiciese emperador, fundando su dinastía en las puntas de sus espadas, y él les respondió: «Yo manejaba un cetro antes de la guerra, y ahora volveré a empuñarlo; este cetro es el del hombre libre, el arado símbolo del dominio del hombre sobre la tierra por el trabajo; fundemos, no un imperio, sino la República, en la que todos seremos libres y felices; en lugar de títulos y de empleos por los servicios que habéis prestado a la patria recibiréis tierras y seréis propietarios.» Todos lo aclamaron y aquella cuerda y feliz inspiración produjo el país más trabajador, rico, poderoso y respetado del mundo³⁶.

Garrido ponía en boca de un Washington épico algunas de las claves esenciales que el veterano republicano extraía del modelo estadounidense. En primer lugar, queda materializada en una escena la abnegación propia de Washington, que, como Cincinato, rechazaba todos los poderes y honores merecidos por su servicio a la república para retirarse a su vida sencilla³⁷. Pero la imagen del Washington que presentaba Garrido no es la de un granjero que humildemente vuelve al apacible Mount Vernon, sino que consignaba el paradigma socioeconómico de la república ideal bajo la fórmula del ciudadano-propietario y la de la virtud republicana a través de dos elementos. El primero es el trabajo como fuerza emancipatoria del ser humano, representado mediante el arado (como el “cetro del hombre libre”). El segundo es la propiedad agrícola como verdadera aspiración del hombre libre y laborioso frente a los parásitos intitulosos del viejo continente.

³⁵ [L], 19 de marzo de 1872.

³⁶ [L], 26 de diciembre de 1869.

³⁷ Según la leyenda clásica, Cincinato era un granjero al que, en las horas más oscuras de la República Romana, le fue encomendada su salvación. Depositario de todos los poderes de la República, Cincinato derrotó a los enemigos de Roma. Sin embargo, no esperó ni un solo día en devolver todas sus facultades extraordinarias al Senado y retornar a su sencilla vida de granjero. Este mito de Cincinato, como el arquetipo del ciudadano republicano que antepone el bien común al propio con abnegación y desinterés, se reencarnó en la mitología washingtoniana cuando el triunfante general virginiano renunció a la corona y volvió a sus plantaciones (Simal, 2008: 284).

Constituyentes como Jefferson o Madison habían conceptualizado un modelo ideal de virtud republicana basado en la anteposición del interés particular al bien de la comunidad y la independencia económica de cada ciudadano. Así, se conformó una sólida asociación entre el primer republicanismo estadounidense y el agrarismo como espacio productivo predilecto para el virtuosismo cívico. Igualmente, el paradigma de ciudadano republicano se amoldó a la figura del “granjero independiente o *yeoman*, libre de las fuerzas del mercado, que solo se podía mantener en las grandes extensiones de tierra americanas” (Simal, 2008: 274). Aunque el devenir capitalista de Estados Unidos a lo largo del siglo XIX terminó deshaciendo esa esperanza jeffersoniana de hacer de la joven república un “edén agrario” (Simal, 2009: 74-76), este mito del *yeoman* perduró entre las culturas políticas republicanas de uno y otro lado del Atlántico, especialmente condensado en la leyenda de Washington como el “granjero-guerrero, [...] el Cincinato moderno” (Simal, 2008: 275).

Una última faceta de Washington que aparece reivindicada por algunos republicanos en *La Igualdad* es la de político templado, moderado y pragmático. Esta imagen de Washington parecía ampliamente compartida, no solo por las filas republicanas, sino que también despertaba ciertas simpatías entre progresistas y demócratas cimbríos. La transversalidad del Washington moderado quedó patente, por ejemplo, en una crónica parlamentaria del debate de Cortes del 25 de junio de 1871, cuando el líder cimbrío, Nicolás María Rivero, reprendió a sus antiguos camaradas republicanos precisamente sacando a colación a este ídolo común:

Ningún pueblo crea una legalidad después de una revolución, si esa legalidad no responde al sentimiento de la misma revolución. [...] Los Estados-Unidos cuya República no era federal ni unitaria, sino una República especial y propia de las transacciones que tuvo que aceptar Washington para salvar al país³⁸.

Rivero pretendía disociar al Washington mítico de su presunto compromiso con las ideas revolucionarias, federales e incluso republicanas para, así, quedarse con el general y el político patriota, templado y práctico que solo terminó sumándose a tales causas porque eran las que su propio pueblo exigía. De esta manera, Rivero venía a defenderse de las constantes acusaciones de deslealtad e hipocresía que su grupo recibía de la bancada republicana, reivindicando que el cisma que protagonizaron él y sus compañeros cimbríos con respecto a los federalistas en 1868 no les hacía menos demócratas, puesto que tal decisión estuvo motivada, en realidad, por una lectura mucho más honesta de la revolución de septiembre³⁹. Mientras el Partido Republicano habría aprovechado el estallido revolucionario para imponer su quimérica agenda federalista, los cimbríos percibieron mejor las pulsaciones de la patria al entender que España no podía transitar aún a la república, sino que debía seguir caminando hacia la democracia por la senda de la monarquía parlamentaria. Por tanto, eran ellos, los cimbríos y no los republicanos federales, los verdaderos custodios del legado washingtoniano.

Pero el Washington transaccional también era un argumento de autoridad que empleaban los republicanos entre ellos en sus habituales disputas. Uno de los casos más reseñables es el que se dio en la madrugada entre los días 2 y 3 de enero de 1874, unas pocas horas antes de que la única república democrática y federal de la historia española expirase definitivamente. Después de cuatro meses en los que Castelar había gobernado con plenos poderes y sin ningún control parlamentario, la Asamblea Nacional se volvió a reunir el día 2 de enero. El presidente declaró que deseaba seguir a la cabeza de la República, y para ello solicitó la confianza de la cámara. La gestión había sido muy criticada por casi todos los miembros del partido. Se le acusó tanto de tirano

³⁸ [L], 25 de junio de 1871.

³⁹ Los arduos debates doctrinarios que vivió el Partido Demócrata en octubre de 1868 desembocaron en la escisión de su fracción más accidentalista, que se negaba a votar a favor de la declaración de José María Orense sobre que “la forma de gobierno peculiar de la democracia es la república federal” (*La Discusión*, 13 de octubre de 1868). Mientras la minoría antifederalista, los cimbríos, se integraría en la coalición monárquica formada por los progresistas de Prim y los unionistas de Serrano, la mayoría resultante formó el PRDF.

como de no haber impartido la severidad necesaria. Uno de los capítulos de su gestión que más había indignado a los pimargallianos e “intransigentes” era haber coqueteado con el apoyo de los monárquicos, por lo que fue duramente reprendido. En ese momento Salmerón, antiguo adversario de Castelar y entonces presidente de la Asamblea Nacional, salió en su defensa empleando la baza del Washington transaccional⁴⁰:

Washington, el fundador de la República y de la democracia en América; el probo, el santo, el gran ciudadano, ¿qué hizo? ¿Cómo fundó la República? Teniendo durante su segunda presidencia cinco años de facultades extraordinarias, y formando su ministerio con republicanos como Jefferson, que había sido embajador en París y estaba tachado de jacobinismo, pero con monárquicos como Jackson, que hubiera pasado por *tory* en la aristocrática de Inglaterra. Aquel hombre llevaba al poder de la República a todos los partidos,⁴¹.

La sesión se alargó durante toda la noche, hasta que se efectuó la votación y la Asamblea Nacional retiró su confianza a Castelar, que no dudó en dimitir, no sin antes implorar a los diputados que España se despertara con un nuevo presidente. Después una larga noche de deliberaciones, en la madrugada del día 3 la Mesa del Congreso recibió un mensaje del capitán general de Madrid, el general Pavía, ordenando a sus señorías que se “desalojara el local en un término perentorio”⁴². Cuatro días después, el 7 de enero, la autoridad militar de Madrid suspendió las garantías constitucionales y clausuró las publicaciones de *La Igualdad* (Pérez, 1999: 330).

1.3. Tratamiento de la religión

Las formas en las que se vivían y manifestaban la espiritualidad y las lealtades religiosas eran muy variadas dentro del campo republicano. Los había que se declaraban devotos creyentes, ya fuesen católicos o protestantes; otros manifestaban un deísmo muy próximo al misticismo masónico y otros comulgaban con formas de panteísmo. No pocos se decían ateos o agnósticos y otros se declaraban materialistas (Pérez, 2001:110-115; Suárez, 2008: 55-57). También los había que desde posiciones muy influidas por el krausismo manifestaban una religiosidad íntima e intensa, fundada en la conciencia individual, hostil a las “fórmulas exteriores [...] prácticas casi mecánicas” propias de la iglesia oficial. Sin embargo, todas las aproximaciones al hecho religioso desde el republicanismo coincidían en su defensa de la idea de progreso, la secularización del Estado y el principio de libertad de conciencia como absolutas prioridades (Suárez, 2008: 67-77).

La guerra espiritual que la Iglesia Católica declaró contra la ciencia y contra cualquier idea secularizadora ensanchó hasta el antagonismo el abismo que ya separaba a las heterogéneas espiritualidades republicanas de la doctrina y las instituciones católicas. Esta posición reactiva del Pontificado fue interpretada tanto por los ateos como por los deístas racionalistas como la confirmación de su propia visión sobre el poder temporal de la Iglesia, es decir, como un rudimento explicativo útil durante la infancia del ser humano, pero incapaz de adaptarse ni entender los paradigmas de los tiempos modernos. Los demócratas cristianos también sostenían su rechazo a la deriva reaccionaria y autoritaria de la Iglesia. Desde la perspectiva de estos, el ideal republicano no era otra cosa que la manifestación moderna del Evangelio y sus enseñanzas de libertad, igualdad y solidaridad (Suárez, 2008: 79-83).

De esta manera, tan variadas sensibilidades pudieron reunirse bajo las consignas anticlericales en pie de guerra contra la “teocracia romana” y en favor de una reforma religiosa que abordase “la eliminación de los poderes de la Iglesia, la situación de privilegio de las órdenes religiosas y, sobre todo, la implantación de un nuevo sistema educativo de corte laico o neutro” (Suárez, 2008: 84). Pero, de todos los puntos de su programa reformista, el que revestía más urgencia,

⁴⁰ *Diario de Sesiones-Serie histórica*, 2 de enero de 1874, p. 2513, https://app.congreso.es/est_sesiones/.

⁴¹ [L], 4 de enero de 1874.

⁴² *Diario de Sesiones-Serie histórica*, 2 de enero de 1874, pp. 2517-2519, https://app.congreso.es/est_sesiones/.

precisamente por la naturaleza privada que entendían tenía la fe, era la libertad de conciencia y pensamiento (Pérez, 2001: 108).

El principal obstáculo que encontraban para el efectivo disfrute de la libertad de conciencia era que la relación que el Estado liberal había establecido con las autoridades católicas era demasiado estrecha, preferente y colaborativa. Esta animadversión por el modelo concordatario no era solo por la tradicional posición reaccionaria de las jerarquías eclesiásticas⁴³. Su principal razón de ser descansaba en su convicción de que el Estado no podía quedar atrapado por una estructura religiosa determinada, sino velar por el libre ejercicio de cada ciudadano de su propia fe y aspirar a la laicidad propia del Estado republicano (Pérez, 2001: 109).

El modelo estadounidense en este caso resplandecía por una separación entre las estructuras religiosas y el Estado que, para los republicanos españoles, resultaba armónica:

En América el clero está de concierto con las instituciones y las leyes; en Europa sale del santuario para penetrar como una potencia en la sociedad seglar y hasta toma asiento en medio de la jerarquía [sic] administrativa y de los cuerpos legislativos⁴⁴.

La cuestión religiosa fue uno de los grandes temas del Sexenio, especialmente durante los debates constituyentes, en los que los republicanos consiguieron hacer un sólido frente común contra el proyecto confesional de la coalición gubernamental (Pérez, 2001: 109-111). Este volvió a activarse a comienzos de 1870 a raíz de las intenciones del Gobierno de Prim para suscribir un nuevo concordato con la Santa Sede. La situación internacional de la Iglesia Católica era crítica. Por una parte, la Ciudad Eterna estaba sitiada por las tropas de Víctor Manuel II y Garibaldi, a punto de consumir la unificación italiana. Mientras, el papa Pío IX había convocado un concilio ecuménico con la intención de establecer el controvertido dogma de la infalibilidad papal, en consonancia con su cruzada espiritual contra el liberalismo y el laicismo de Estado. En este difícil equilibrio se movían las iniciativas diplomáticas del presidente Prim: por una parte, ganar los apoyos nacionales e internacionales para entronar a un Saboya; mientras, por la otra, pretendía restablecer las relaciones con el Sumo Pontífice, cuya ciudad resistía a los ejércitos saboyanos (Pascual Sastre, 2004).

Las posiciones republicanas estaban del lado de los unificadores italianos, contra la “teocracia romana” e impresionadas por la figura de Garibaldi. La posibilidad de la victoria piemontesa sobre el Papa colmaba las expectativas de los republicanos españoles, no ya de consumir la formación una nación hermana en su latinidad y afinidad liberal, sino como la definitiva extinción del poder temporal de Roma sobre la Europa católica (Thomson, 2007: 21-53).

Por todo ello, su oposición al concordato era frontal. En un editorial de febrero de 1870 se contestaba a la tesis propuesta por el ministro de Justicia de que el concordato era una garantía de paz social en la España sin rey. De nuevo, Estados Unidos aparecía en el repertorio argumentativo republicano para demostrar que las autoridades religiosas no necesitaban entrometerse en los asuntos del poder secular para cumplir con su ministerio:

El Sr. Herrera decía que sin ellos [los concordatos] son inevitables los conflictos; pero en los Estados-Unidos estos no tienen lugar, a pesar de no hacerse allí concordatos. Pues bien; si los conflictos no pueden evitarse por la ley universal de la libertad, ¿cómo es que no los hay en los Estados Unidos, en que solo a esa ley se apela constantemente?⁴⁵.

En favor de la libertad de culto los republicanos también encontraban un argumento puramente utilitario. Estados Unidos demostraba cómo las libertades de conciencia y opinión, como

⁴³ Este rechazo a la institución eclesiástica se tornó en anticlericalismo militante a medida que el discurso carlista, con el que el clero comulgaba según creían los republicanos, se volvía más belicoso y ultramontano. Sin embargo, Pérez Roldán destaca que este anticlericalismo confeso solía plantearse desde firmes convicciones religiosas que solían derivar en debates teológicos sobre el poder temporal de la Iglesia. (Pérez Roldán, 2001: 116).

⁴⁴ [L/], 10 de julio de 1872.

⁴⁵ [L/], 4 de febrero de 1870.

valores absolutos y universales, eran por sí mismas un motor de autocensura y extinción de las doctrinas más bárbaras. En un editorial de octubre de 1871 *La Igualdad* se avergonzaba de la decisión tomada por las Cortes al convertir a España en el primer país de Europa en proscribir la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)⁴⁶. Después de hacer un alegato en favor del derecho de asociación de los trabajadores, el autor ilustraba su defensa de la organización internacional con una breve parábola ejemplarizante de cómo, en Estados Unidos, el ejercicio de la libertad, religiosa en este caso, propiciaba que las sectas más atroces muriesen por sí mismas

A la secta de los mormones [...] el gobierno de Washington los ha dejado en completa libertad [...]. Pero en medio de la libertad se ha demostrado la inmoralidad de sus doctrinas, y se ha declarado entre ellos un cisma violento qua dará por resultado su desaparición completa. La intolerancia y la persecución los dió vida; la libertad es su muerte segura. [...] Este ejemplo demuestra prácticamente cuán injusto es emplear medios violentos contra los qua exponen una idea, por absurda y descabellada que sea. Si esto ha sucedido con una doctrina tan corrompida, ¿qué podría la persecución de la decrepita é inútil diplomacia de los poderes reaccionarios contra una causa tan justa, en el fondo, como la de la emancipación del cuarto estado, como la de la regeneración del proletario?⁴⁷.

1.4. Inspiración estadounidense para la federación europea

Para los republicanos españoles el ejemplo norteamericano de federación continental debía reproducirse en el viejo mundo bajo la fórmula de los Estados Unidos de Europa. Desde las primeras formulaciones ilustradas, la federación aparecía como un procedimiento capaz de producir concordia entre las naciones y consolidar una paz duradera, así como vigorizar las instituciones republicanas domésticas (Peyrou, 2008: 142). Esta corriente de pensamiento caló en la siguiente centuria bajo la forma de lo que López-Cordón llamó “humanitarismo romántico” (López-Cordón, 1975: 27-34). Autores eminentes de la internacional democrática como Henri de Saint-Simon, Alexis de Tocqueville, Charles Fourier, Pierre-Joseph Proudhon, Giuseppe Mazzini, Lajos Kossuth, Louis Blanc o Víctor Hugo defendieron de una forma más nítida una confederación europea de gobiernos republicanos y democráticos (Peyrou, 2017b: 47). Muchos de estos autores, y otros paladines del republicanismo como Garibaldi, formaban parte de un primer nacionalismo republicano y cosmopolita que, no solo era perfectamente compatible con la apuesta por los Estados Unidos de Europa, sino que, en la mayoría de los casos, era complementaria. Esta sinergia entre “nacionalismo democrático” y federalismo cosmopolita era igualmente robusta entre los republicanos españoles (Duarte, 2021: 21).

Sin embargo, la forma en la que se practicaba el federalismo en Estados Unidos tenía importantes diferencias a como se concebía en Europa. La federación en Estados Unidos era una “expresión de su pluralidad”, por eso los primeros conflictos políticos tras la independencia giraron en torno a si la titularidad del poder constituyente residía en cada uno de los estados federados o en el conjunto federal (Peyrou, 2008: 150). En cambio, para los republicanos españoles, tanto a nivel nacional como continental, la federación era tanto una prolongación lógica del principio de división de poderes como un mecanismo de expresión popular muy vinculado a la democracia municipal. Para estos, los contornos entre el federalismo y la democracia se desdibujaban en tanto que la aproximación de las instancias de autoridad a la ciudadanía, ya fuesen municipales o provinciales, redundaba en el principio de autogobierno individual y popular (Duarte, 2021: 10).

Aunque todos arengaban en pos de la federación y coincidían en repudiar el mapa centralizado que el Estado liberal español había programado para el territorio nacional desde la provincialización de Javier de Burgos en 1833, existían abismos de distancia entre la manera que cada corriente republicana del Sexenio entendía el federalismo. Los más conservadores veían la

⁴⁶ Este fue uno de tantos frentes en los que los republicanos no podían hacer piña. De hecho, en la votación sobre la proscripción de la *Internacional*, solo treinta y ocho diputados republicanos votaron en contra (Pérez, 2001: 225).

⁴⁷ [L], 26 de octubre de 1871.

federación como una mera descentralización administrativa en beneficio de las unidades subestatales (Martínez, 2014: 220; Duarte, 2021: 10). El organicismo regionalista de los krausoinstitucionalistas veía la federación como la única fórmula capaz de armonizar jurídica y políticamente los órdenes naturales superiores al individuo (el municipio y la región) con el poder omnímodo del Estado liberal (Suárez, 2004: 81-85). Un paso más allá iba la propuesta pimargalliana del pacto, que postulaba que la naturaleza fundacional de la federación residía en la libre voluntad de los individuos para asociarse en organismos políticos superiores para aquellas materias susceptibles de necesitar coordinación a una escala mayor; y cuyo cuestionamiento de la titularidad nacional de la soberanía, en esencia, proporcionó la argamasa teórica al cantonalismo⁴⁸.

Por ello, a excepción de los defensores de la tesis "pactista" de Pi y Margall, en la idea federal española la soberanía era indiscutiblemente nacional, y por ello la federalización del Estado liberal debía iniciarse desde la descentralización territorial de competencias "administrativas y económicas" (Martínez, 2014: 230). Por otro lado, la idea federal aplicada al nivel internacional o europeo, es decir, los Estados Unidos de Europa, representaba un horizonte de futuro vinculado a la difusión de la democracia, la paz perpetua y la prosperidad común, nunca cuestionando la soberanía ni la integridad nacional de los miembros.

La federación europea representaba una utopía de completitud de todos los principios en los que creían los republicanos de *La Igualdad*. Desde su visión lineal de la historia, los Estados Unidos de Europa se ubicaban en un estadio de fin de la historia en el que los grandes problemas de las sociedades del continente estarían muy cercanos a resolverse. Sin embargo, la realización de esta utopía no estaba tan lejos para algunos de estos republicanos. Por ejemplo, en un artículo de mayo de 1870, Castelar manifestaba su convicción en la inminencia de esta convergencia europea:

Unión de todos los republicanos dentro de cada nacionalidad, unión de todas las nacionalidades entre sí; y el siglo decimonono será el mayor entre los siglos, porque, al morir, habrá establecido el ideal de las grandes inteligencias; los Estados-Unidos de Europa⁴⁹.

Uno de los significantes que seguía subyaciendo bajo la expectativa de los Estados Unidos de Europa era el horizonte ilustrado de la "paz perpetua". Así, en el imaginario de muchos de estos republicanos, perseguir la federación de las naciones europeas era apostar por una Europa sin guerras. En un editorial del 17 de septiembre de 1870 titulado "¡A la república!" el periódico se posicionaba sobre la guerra que acababa de declararse entre el Imperio francés y Prusia. La principal tesis del artículo era contraponer la guerra, como un atributo natural de los gobiernos regios, frente a la paz duradera, solo factible entre las repúblicas:

Estableced la República en las dos riveras del Rhin [sic], y, en vez de acuchillarse y destruirse alemanes y franceses, se abrazarían, unirían los adelantos de su propia civilización, y fundarían la federación salvadora los Estados Unidos de la Europa⁵⁰.

Pero las expectativas federativas manifestadas en *La Igualdad* llegaban a abarcar escalas realmente ambiciosas. La federación y la confederación entre diferentes estados, al no cuestionar la soberanía nacional y solo entregar competencias parciales a la coordinación mutua, podía practicarse entre conjuntos muy variados. Por ejemplo, en un artículo de mayo de 1872, Orense apelaba a la recién proclamada república francesa a liderar la construcción de "la gran República latina"⁵¹. En otra dirección, un editorial de marzo de 1870 se hacía eco de un brindis propuesto por Víctor Hugo en Washington en el que anunciaba que "si al lado de los Estados-Unidos de América

⁴⁸ "Pi ha dicho que el contrato, y no la soberanía popular, debe ser la base de nuestras sociedades. [...] reconoce que la soberanía del pueblo deriva de la soberanía individual. [...] Lo que se juega aquí es la destrucción misma del poder constituyente [...]. Pi y Margall renuncia a él por lo que tiene de poder, no por lo que tiene de constituyente" (Villacañas, 2004: 127-128).

⁴⁹ [L/], 8 de mayo de 1870.

⁵⁰ [L/], 16 de julio de 1870.

⁵¹ [L/], 8 de mayo de 1871.

debamos tener los Estados-Unidos de Europa: ambos mundos deben formar una sola República”⁵². Incluso, desde una carta del Comité Democrático Ibérico de Montevideo, se exhortaba a la futura república federal ibérica a ser “la estrella luminosa que ha de alumbrar los Estados-Unidos de la humanidad”⁵³.

Tras las elecciones municipales de diciembre de 1868, cuando aún resultaba viable la posibilidad de que España optase por la vía republicana, muchos republicanos dejaron patente en las páginas de *La Igualdad* una actitud esperanzada y optimista respecto a los tiempos que se abrían para España y para Europa. Si no creían, al menos sí manifestaban, que el paso que España podía dar hacia la república federal iba a generar un potente efecto dominó que derribaría todas las monarquías de Europa. Por ello, rogaban al pueblo español un compromiso con la libertad más elevado que el de derrocar a una dinastía. Vislumbraban una España redentora de la vieja Europa, capaz de liderar su federación y democratización. Así expresaba Castelar la tesis de la España redentora:

Fundando aquí la República salváis a todos los pueblos de Europa [...]. Habréis fundado los Estados-Unidos de Europa, y habréis merecido el título sublime de pueblo redentor, de pueblo modelo⁵⁴.

Para los republicanos, si había un horizonte de federación que pudiese medirse con la europea en importancia era la ibérica. El iberismo había sido un elemento discursivo común del programa de progresistas y demorrepublicanos (Rina y García-García, 2022: 120-126). Bebía de los primeros presupuestos nacionalistas del liberalismo que imaginaba la formación del Estado-nación español fuera de los márgenes impuestos por los derroteros dinásticos del Antiguo Régimen (de Blas Guerrero, 1989: 28-29). La unión ibérica, democrática y federal, colmaba el imaginario de unos revolucionarios obsesionados por una decadencia peninsular que achacaban, entre otras cosas, a la arbitrariedad geográfica e histórica que suponía la Raya y la desmembración de una misma “nacionalidad” en dos monarquías artificiales (Rina y García-García, 2022: 121-122).

De esta forma, la apuesta por la configuración federal de España se presentaba como la mejor oportunidad para realizar la unión ibérica, superando las históricas objeciones lusas y eludiendo la vía monárquica que, por ejemplo, se presentó durante la búsqueda de un rey a comienzos del Sexenio en la persona del monarca portugués Fernando II⁵⁵. La federación ibérica no solo permitía cumplir la misión histórica de la nación española de reunificar bajo un mismo gobierno los dos tramos del Tajo (como un reflejo de lo que estaba sucediendo en Italia y en Alemania), sino que representaba una zancada en el camino a la federación latina y europea (Pérez, 2001: 134-135).

Para los redactores de *La Igualdad* no todo eran futuribles lejanos, puesto que Estados Unidos aparecía tanto como el modelo a imitar como el faro que guiaba la internacional federalista europea. Desde su visión maniquea del panorama político europeo, donde solo existían tiránicas monarquías con la honrosa excepción de Suiza, la imagen de Estados Unidos también operaba en los códigos de redención europea antes mencionados para España. Pero el principal atributo que le conferían a la posición norteamericana sobre la política europea era la de padrina y valedora de la causa revolucionaria de los pueblos oprimidos⁵⁶.

Desde la redacción de *La Igualdad* se vieron confirmadas estas convicciones sobre la diplomacia aliada de Estados Unidos cuando estos fueron los primeros en reconocer a las dos repúblicas que se proclamaron en la Europa de aquellos años, la francesa y la española. En un editorial

⁵² [L], 11 de marzo de 1870.

⁵³ [L], 15 de diciembre de 1869.

⁵⁴ [L], 19 de noviembre de 1868.

⁵⁵ Desde el fracaso de la unión dinástica con Fernando II de Portugal en 1869, el iberismo se convirtió en un proyecto defendido exclusivamente por los republicanos (Martínez, 2014: 231).

⁵⁶ [L], 24 de enero de 1869.

de septiembre de 1870, al calor de la proclamación de la república en el país transpirenaico, se describía a Estados Unidos como el garante y protector de todos los movimientos republicanos y democráticos del viejo continente⁵⁷.

Actualmente en Europa no hay mas que dos grandes fuerzas. Las masas populares, dirigidas por la parte de la clase media patriota é inteligente, [...] es permanente, inextinguible, [...] y guiada por el gran ejemplo de los Estados-Unidos⁵⁸.

2. Conclusiones

A lo largo de los cinco años y casi dos meses de vida de la primera fase de *La Igualdad* sus publicaciones y posición editorial reservaron un espacio fundamental a elogiar el modelo republicano y federal de Estados Unidos. Como portavoz informal del Partido Republicano Federal y como la plataforma más importante de esta corriente ideológica, los mensajes e ideas transmitidas desde sus páginas deben entenderse como un reflejo relativamente aproximado de buena parte del discurso republicano oficial del Sexenio Democrático.

Es preciso ser prudente y matizar las aseveraciones anteriores y las próximas. Estados Unidos no era un paradigma obsesivo para los redactores de *La Igualdad*. A lo largo de este tiempo se trataron muchos más temas y se emplearon otras muchas referencias históricas e internacionales para reforzar la solvencia de la propuesta republicana. Pero, a pesar de todas las llamadas a la prudencia, es igual de conveniente reconocer la centralidad que Estados Unidos tenía para el imaginario transformador y transnacional del republicanismo. Una vez analizado cómo algunas de las principales facetas de este modelo se colaron en los editoriales, artículos y sueltos de *La Igualdad* se pueden rastrear algunas líneas maestras de esta inspiración estadounidense.

La primera conclusión, aunque resulte redundante y autocumplida, es que *La Igualdad* recurrió al ejemplo de Estados Unidos con el propósito de lucir las proezas de las que era capaz el régimen que proponían para España. Aunque la imagen que trasmitía estaba muy mediatizada por su propia interpretación idealizada de la federación norteamericana, el prestigio del universo estadounidense despertaba una sincera admiración en todas las familias del partido.

Precisamente por esa idea de que el sendero republicano que debía caminar España ya había sido transitado por la experiencia estadounidense y, por tanto, esta república estaba en una posición más avanzada en el camino del progreso, a ojos de los republicanos españoles, esto confería a todo lo relacionado con Estados Unidos un aura de superioridad y autoridad. Esta idealización del modelo estadounidense era instrumental, en tanto que los republicanos españoles solo resaltaban aquellos aspectos en consonancia con su propuesta republicana federal. Por ello, las loas al modelo norteamericano cobraban un carácter performativo para el propio discurso republicano.

Un tercer elemento que sobresale entre los elogios al modelo estadounidense es una cierta sensación de pertenencia al mismo, como si los republicanos españoles, al ser los valedores de la república federal a este lado del océano, formasen parte de los logros conseguidos por el republicanismo estadounidense. Este acoplamiento al éxito estadounidense aparece muy nítidamente en la mitificación de su historia. No solo la insertan como un capítulo esencial de la historia de la libertad humana, sino que de sus héroes y principales hitos extraen para sí patrones de comportamiento morales y políticos. Esta mimetización del imaginario estadounidense tiene relación con esa fraternidad democrática y republicana que, además de atravesar Europa, también tenía importantes puentes interoceánicos.

Por muy extraordinario que fuese su patriotismo, en boca de los republicanos del Sexenio las referencias a Estados Unidos no hablan de un país desconocido. Para estos, que se ubicaban en una posición retrasada con respecto a Estados Unidos, lo que les separaba no era tanto la distancia espacial como la temporal. De forma que, al alabar las proezas de Estados Unidos, realmente estaban ensalzando la España posible, la que sería el día que virase por el camino republicano.

⁵⁷ [L], 13 de septiembre de 1870.

⁵⁸ [L], 24 de enero de 1869.

3. Referencias bibliográficas

- Cabrera, Miguel Ángel (2010): "La investigación histórica y el concepto de cultura política" en Manuel Pérez Ledesma y María Sierra Alonso: *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", pp. 19-85.
- De Blas Guerrero, Andrés (1989): *Sobre el nacionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- De Diego Romero, Javier (2008): *Imaginar la República. La cultura política del republicanismo español, 1876-1908*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Duarte, Ángel (2013): "Nación de republicanos. Siglo XIX" en Antonio Morales Moya, Juan Pablo Fusi Aizpurua y Andrés de Blas Guerrero (dir.): *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, pp. 293-306.
- Duarte, Ángel (2021): "Los significados del republicanismo histórico", en Nicolás Berjoan, Eduardo Higuera Castañeda y Sergio Sánchez Collantes: *El republicanismo en el espacio ibérico contemporáneo. Recorridos y perspectivas*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 9-23.
- Duarte, Ángel y Gabriel, Pere (2000): "¿Una sola cultura política republicana ochocentista en España?", *Ayer*, 39, pp. 11-34.
- Fernández García, Antonio (2003): "El estreno del sufragio universal en Madrid (1869)", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, número extraordinario, pp. 71-83.
- Fontana, Josep (2015): *La época del liberalismo. Vol. 6 de la Historia de España*, Barcelona, Marcial Pons.
- Gómez Aparicio, Pedro (1971): *Historia del periodismo español. De la Revolución de Septiembre al desastre colonial*, Madrid, Editora Nacional.
- Hartzenbusch, Eugenio (1894): *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Madrid, Estab. tip. Sucesores de Rivadeneyra.
- Jover Zamora, José María (1994): "Federalismo en España: cara y cruz de una experiencia histórica" en Guillermo Gortázar (ed.): *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Noesis, pp. 105-167.
- Koselleck, Reinhart (2004): "Historia de los conceptos y conceptos de historia", *Ayer*, 53, pp. 27-45.
- López-Cordón, María (1975): *El pensamiento político-internacional del federalismo español*, Barcelona, Editorial Planeta.
- Martínez López, Fernando (2014): "Los modelos federales en la España de 1820 a 1873" en Justo Beramendi y Xosé Ramón Veiga (eds.): *Poder y territorio en la España del siglo XIX. De las Cortes de Cádiz a la Restauración*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, pp. 219-251.
- Miguel González, Román (2007): *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Miguel González, Román (2004): "Las culturas políticas del republicanismo histórico español", *Ayer*, 53, pp. 207-236.
- Monlleó Peris, Rosa (2001): "Republicanos contra monárquicos. Del enfrentamiento electoral parlamentario a la insurrección federal de 1869", *Ayer*, 44, pp. 55-82.
- Pascual Sastre, Isabel (2004): *La Italia del Risorgimento y la España del Sexenio Democrático*, Universidad Complutense, 2004.
- Pérez Roldán, Carmen (1999): "La prensa republicana madrileña durante el siglo XIX: "La Igualdad" y "El Combate" como ejemplos de periódicos republicanos", *Historia y comunicación social*, 4, pp. 317-340.
- Pérez Roldán, Carmen (2001): *El Partido Republicano Federal. 1868-1874*, Madrid, Ediciones Endymion.
- Peyrou, Florencia (2008): *Tribunos del pueblo. Republicanos y demócratas en la España isabelina*, Madrid, CEIP.

- Peyrou, Florencia (2017a): "Los republicanos españoles y "los otros". Impacto e influencia de los modelos republicanos foráneos, 1840-1874", *Revista de estudios políticos*, 175, pp. 331-356.
- Peyrou, Florencia (2017b): "¿Hubo una cultura política democrática transnacional en la Europa del siglo XIX? Aproximación desde España", en Carlos Forcadell Álvarez y Carmen Frías Corredor (coord.): *Veinte años de congresos de Historia Contemporánea (1997-2016)* [X Congreso de Historia Local en Aragón], Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", pp. 45-68.
- Peyrou, Florencia (2022): "Spanish republican discourses on the countryside, 1840-1874", en Laurent Brassart, Corinne Marache, Juan Pan-Montojo y Leen Van Molle (eds.): *Making Politics in the European Countryside, from the 1780s to the 1930s*, Turnhout, Comparative Rural History Network - Publications, 19, pp. 243-265.
- Pi y Margall, Francisco y Maíz Suárez, Ramón (ed. lit.) (2009): *Las nacionalidades. Escritos y discursos sobre federalismo*, Madrid, Akal.
- Roldán de Montaud, Inés (2000): "El republicanismo español y el problema colonial del Sexenio al 98", *Ayer*, 39, pp. 35-60.
- Sánchez Padilla, Andrés (2016): *Enemigos íntimos. España y los Estados Unidos antes de la Guerra de Cuba (1865-1898)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- Schmidt-Nowara, Christopher (2016): "Spain and the Politics of the Second Slavery, 1808-1868", en Dale Tomich: *The Politics of the Second Slavery*, Albany, State University of New York Press, pp. 57-82.
- Seoane, María Cruz (1977): *Oratoria y periodismo en la España del Siglo XIX*, Valencia, Castalia.
- Sierra Alonso, María (2010): "La cultura política en el estudio del liberalismo y sus conceptos de representación" en Manuel Pérez Ledesma y María Sierra Alons: *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", pp. 233-261.
- Simal, Juan Luis (2008). "En la cuna de la libertad: Félix Mejía, un exiliado español en Estados Unidos, 1824-1827", *Historia y Política*, 20, pp. 265-291.
- Simal, Juan Luis (2009): "El republicanismo agrario en Estados Unidos, 1785-1824", *Historia Agraria*, 49, pp. 73-100.
- Suárez Cortina, Manuel (2008): "Secularización y laicismo en la cultura política del republicanismo español del siglo XIX", en Claudia Cabrero Blanco, Xuan F. Bas Costales, Víctor Rodríguez Infiesta y Sergio Sánchez Collantes (coord.): *La escarapela tricolor: el republicanismo en la España contemporánea*, Oviedo, KRK, pp. 55-85.
- Suárez Cortina, Manuel (2004): "El krausismo, la república y la "España regional" en el siglo XIX", en Manuel Chust Calero (coord.): *Federalismo y cuestión Federal en España*, Castellón de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, pp. 161-198.
- Rina Simón, César y García-García, Juan (2022): "Determinismo geográfico y peninsularidad en los orígenes del iberismo (1820-1868)", *Rúbrica Contemporánea*, 22, pp. 113-129.
- Thomson, Guy (2007): "Mazzini y España, 1820-1872", *Historia Social*, 59, pp. 21-54.
- Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín (1987): "Rey, Corona y monarquía en los orígenes del constitucionalismo español 1808-1814", *Revista de estudios políticos*, 55, pp. 123-196.
- Vilches García, Jorge (1998): "Castelar y la república posible. El republicanismo del Sexenio Revolucionario, 1868-1874", *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 99, pp. 133-159.
- Vilches García, Jorge (2015): "Entre el parlamentarismo y la insurrección: la minoría republicana en las cortes constituyentes de la revolución (1869-1871)", *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, 239-267, pp. 239-267.
- Villacañas Berlangaen, José Luis (2004): "La idea federal en España", en Manuel Chust Calero (coord.): *Federalismo y cuestión federal en España*, Castellón de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, pp. 115-160.
- Wood, Gordon Stewart (1974): "Revolution and the Political Integration of the Enslaved and Disenfranchised", *American Enterprise Institute's Distinguished Lecture Series*, (www.aei.org/wp-content/uploads/2016/03/BicentenUSA05.pdf).